Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Registro de comité paritario de higiene y seguridad

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Permite a los empleadores y empleadoras, que tengan contratados más de 25 trabajadores y/o trabajadoras, cumplir con la obligación de registrar en el portal Mi DT la constitución del comité paritario de higiene y seguridad.

Importante:

- El plazo máximo para registrar el comité es de 15 días hábiles contados desde la elección de los y las representantes de los trabajadores y trabajadoras.
- Si se producen cambios en los integrantes del comité, el empleador o empleadora debe realizar un nuevo registro en el portal Mi DT, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se produzca la modificación.
- Los empleadores y empleadoras con 25 o menos trabajadoras o trabajadores contratados pueden constituir voluntariamente el comité en el portal Mi DT.
- Los empleadores y empleadoras obligados a constituir comités paritarios de empresas de muellaje o comités paritarios de puerto deben realizar el registro a través del Sistema de Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria (SCCNLP).

Para hacer el trámite en línea, revise la “guía rápida del registro de comité paritario de higiene y seguridad”.

El trámite se puede realizar durante todo el año, luego de la constitución del comité y después de cada una de sus renovaciones (que se efectúan cada dos años).

¿A quién está dirigido?

- Empleadores y empleadoras en cuyas empresas, faenas, sucursales o agencias trabajan más de 25 personas.
- Empleadores y empleadoras que constituyeron un comité paritario de higiene y seguridad de forma voluntaria.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Designación de los y/o las representantes de la empresa.
- Acta de elección de quienes representen a los trabajadores y trabajadoras en el comité paritario de higiene y seguridad.
- Acta de constitución del comité paritario de higiene y seguridad, o de faena.

Importante:

- Para realizar el trámite en línea, a través del portal Mi DT, es necesario contar con la ClaveÚnica.
- Los empleadores y empleadores, constituidos como personas jurídicas, deben tener habilitados uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Dos años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los documentos requerimientos.
2. Haga clic en “Ir al trámite en línea”, y luego en “Iniciar sesión”.
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Ingresa”. Si no la tiene, solicítela.
4. Seleccione el perfil “Empleador”, y actualice sus datos si es primera vez que accede al portal Mi DT.
5. Haga clic en “Registrar un comité paritario de higiene y seguridad de empresa, obra o faena”.
6. Complete los datos requeridos, y haga clic en “Registrar comité”.
7. Como resultado del trámite, habrá realizado el registro del comité. Recibirá la confirmación a través de correo electrónico y podrá descargar un comprobante desde su perfil en el portal Mi DT.